

## La Ley de Salud Pública es un reconocimiento a la actividad profesional del psicólogo

### Entrevista a Gualberto Buela-Casal, presidente de la AEPC

Recientes acontecimientos, entre ellos, la aprobación el pasado 22 de septiembre de la *Ley de Salud Pública*, que regula por primera vez la figura del Psicólogo General Sanitario, han situado a la psicología como tema de actualidad en nuestro país.

Para conocer de primera mano cómo ha sido acogida de la aprobación de esta Ley y cuál es la opinión de los diferentes colectivos de psicólogos que ejercen en el ámbito sanitario, *Infocop* ha entrevistado a **Gualberto Buela-Casal**, presidente de la Asociación Española de Psicología Conductual (AEPC).



Gualberto Buela-Casal

#### ENTREVISTA

**Infocop:** *El pasado 22 de septiembre de 2011 se produjo la aprobación de la Ley de Salud Pública, donde se reconoce la figura del Psicólogo General Sanitario. ¿Podría explicarnos cuál es su valoración en relación con esta norma?*

**Gualberto Buela-Casal:** En primer lugar, hay que agradecer al Consejo General de Colegios de Psicólogos, a las asociaciones científicas, a las asociaciones de estudiantes de psicología, a la Conferencia de Decanos y demás instituciones que han apoyado este largo proceso, que se inició hace ya cerca de una década, su esfuerzo conjunto. En

este contexto, quiero recordar el artículo publicado en esta misma revista, en el año 2004, titulado *La Psicología: ¿una profesión sanitaria con distintas especialidades?* (<http://www.cop.es/extrainfocop/>).

En este artículo se hacía un análisis histórico, académico y profesional sobre la psicología como una profesión sanitaria, algo que muchos consideraban utópico en aquel momento. Esto en la actualidad es ya un hecho, lo cual se complementa con el reconocimiento académico, hace ya unos años, de la psicología como una ciencia de la salud, lo que supone también un paso importante desde el punto de vista universitario, dado que es donde se forman los profesionales de la psicología.

Y, sin duda, hay que resaltar la importancia de la regulación de una profesión por una Ley de Salud Pública. Quizás no se le otorgue el valor que merece, pero hay muy pocas profesiones reguladas por Ley, al igual que con facultades propias en las universidades. Son realidades que considero que no son suficientemente valoradas por los propios psicólogos.

**I:** *A su modo de ver, este paso ¿qué supone para el desarrollo de la psicología en nuestro país?*

**G.B.:** En segundo lugar, como he comentado en la anterior respuesta, tenemos una profesión regulada por Ley. Esto implicará muchos cambios, tales como una estabilidad y seguridad para miles de psicólogos que trabajan en los ámbitos de la Psicología Clínica, de la Salud, Forense, Jurídica, Infantil, etc., un mayor nivel de colaboración con otros profesionales de la salud, una reforma de planes de estudio del Grado de Psicología para incorporar más contenidos de salud y, sin duda lo más importante, una mayor calidad de los servicios psicológicos que se oferten a la población, lo cual además potenciará el prestigio social y profesional del psicólogo.

**I:** *Como presidente de una asociación cuyo interés radica en promover el de-*



*sarrollo del conocimiento y la educación en el área de la psicología cognitivo conductual, ¿cómo han recibido los miembros de su asociación la aprobación de esta Ley?*

**G.B.:** Sin duda, ésta fue una magnífica noticia para los miembros de la AEPC. Hay que tener en cuenta que es una asociación de profesionales con actividad en los campos de la Psicología Clínica y de la Salud, por ello, es un reconocimiento a su actividad profesional. Por otra parte, también es un reconocimiento en el contexto nacional de lo que ya es bien conocido por la APA y por el *National Institute for Health and Clinical Excellence* (NICE), sobre que en la mayoría de los trastornos psicológicos los tratamientos conductuales son los más eficaces y con mayor evidencia empírica.

**I.:** *Además de la regulación del psicólogo sanitario, otra de las propuestas que viene defendiendo el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos es la de establecer una carrera profesional sanitaria clara, que garantice un adecuado progreso de formación y competencias, desde el Grado o Licenciatura hasta la Especialidad, exigiendo legalmente la obligatoriedad de ser Psicólogo General Sanitario para poder presentarse al examen de Psicólogo Interno Residente (PIR). Como representante de la AEPC, ¿cuál es su opinión al respecto?*

**G.B.:** En mi opinión, considero que es muy positivo que se pueda exigir tener el título del Máster de Psicología General Sanitaria para optar a la formación de especialistas sanitarios en Psicología Clínica, y ello por varias razones, entre las que cabe resaltar el que se equipara en duración a la for-

mación de especialistas sanitarios de medicina; se complementa la formación básica que se obtendrá con los nuevos planes de estudios de los Grados de Psicología, que, como es bien sabido, son más reducidos; se facilita una formación previa en el ámbito sanitario que supondrá una importante formación teórica y práctica para una posterior formación más especializada y más práctica en el campo de la Psicología Clínica.

**I.:** *La aprobación de esta Ley coincide en el tiempo con el anuncio, por parte del Ministerio de Educación, de su compromiso de realizar una segunda convocatoria de examen de acceso al Título de Especialista en Psicología Clínica. ¿Cuál es la postura de la AEPC respecto a la realización de este segundo examen?*

**G.B.:** Considero que es una oportunidad muy importante para aquellos psicólogos que se han quedado a “las puertas” del reconocimiento de su actividad profesional en el campo de la Psicología Clínica, aunque también es cierto que esto es una consecuencia de no haber tenido una formación continua y complementaria durante su actividad profesional. En la actualidad, no puede entenderse el ejercicio de la profesión con unos conocimientos adquiri-

dos hace ya muchos años. Por ello, considero que el examen debería centrarse en conocimientos de la Psicología Clínica actual, conocimientos sobre técnicas y modelos de evaluación y diagnósticos clínicos, sobre tratamientos eficaces y tratamientos con evidencia empírica, conocimientos de habilidades y destrezas terapéuticas, es decir, sobre conocimientos actuales y con bases científicas de la Psicología Clínica.

**I.:** *Analizando esta Ley desde el contexto sanitario y de la población, ¿Qué opinión cree que tendrán los profesionales de la Medicina y la población general, que en definitiva es la que recibe el servicio psicológico?*

**G.B.:** Esto es muy interesante, pues tal como se puede ver en un monográfico de la revista *Papeles del Psicólogo* (número 26), en el que se recogen varias investigaciones acerca de si la Psicología es o no una profesión sanitaria, todos los estudios concluyen que se trata de una profesión sanitaria. Pero, en relación a esta pregunta, hay que recordar que en el estudio en que se incluía una muestra de profesores universitarios de Medicina, estos consideraban que la Psicología es una disciplina más próxima a la Medicina que a cualquier otro campo de conocien-

# EL CONSEJO INFORMA

to y aquí hay que resaltar que esta opinión fue más favorable incluso que la de los propios profesores de Psicología o que la de los psicólogos profesionales.

No obstante, aún más positiva fue la opinión de la población general, donde se puso de manifiesto que más del 25% de los españoles habían acudido al psicólogo a lo largo de su vida, siendo su nivel de satisfacción del 78%, mientras que un 14% de los participantes había acudido al psiquiatra, con un nivel de satisfacción del 68%. Y, no menos interesante, resultó la opinión de que el psicólogo debería formar parte del sistema público de salud, lo cual fue refrendado por más del 90% de los encuestados. Por ello, no cabe duda de que esta Ley será bien recibida por los profesionales de la Medicina y por los que reciben el servicio, que sin duda alguna son los más importantes.

**I.: Ahora que ya es una realidad la acreditación del título de Máster en Psicología General Sanitaria, ¿cree**

**que ya hemos llegado a la meta final o aún quedan más avances posibles en la consolidación de la psicología como profesión sanitaria?**

**G.B.:** En modo alguno debemos considerar esto como una meta final. Esta Ley, tal como se plantea en el artículo *La Psicología: ¿una profesión sanitaria con distintas especialidades?*, deberíamos considerarlo como “los cimientos” de otras especialidades. En la actualidad, los conocimientos de las distintas áreas de la Psicología y de sus aplicaciones profesionales son tan amplias que no es posible abarcarlas desde el ámbito de la Psicología Clínica. Así, la Psicología Jurídica y Forense podría ser la siguiente especialidad sanitaria, al igual que existe la Medicina Forense (y también a través de la creación de un máster con directrices propias sobre Psicología Jurídica y Forense y que este fuese obligatorio para el ejercicio profesional en este campo). Lo mismo se podría argumentar de la Psicología del Trabajo, la Psicología del Deporte, la Neuropsicología, la Psicología Infantil, etc.

**I.: Para terminar, ¿desea añadir alguna otra cuestión al tema que nos ocupa?**

**G.B.:** Sí. Este importante avance debe completarse ahora con una formación más acorde. Por ello, en breve habrá que modificar los planes de estudio para incrementar contenidos más relacionados con el campo de la salud. Al mismo tiempo hay que implantar el Máster de Psicología General Sanitaria, cuya duración debería ser al menos de 90 ECTS y con una orientación claramente profesional, tal como indican las directrices propias por las que se crea el Máster. También hay que potenciar la formación de calidad de doctores en el ámbito de la Psicología Clínica y de la Salud, y un buen ejemplo es el programa de doctorado en Psicología de la Universidad de Granada, que tiene varias líneas de investigación en este campo y acaba de recibir la Mención de Excelencia del Ministerio de Educación. Por último, no hay que olvidar la formación continua para los profesionales acreditados, esta formación debería ser obligatoria y auditada periódicamente por el Consejo General de Colegios de Psicólogos.

## Reunión del COP con Asociaciones del ámbito de la Psicología Clínica

El pasado 21 de octubre, en la sede del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, tuvo lugar una reunión de asociaciones del ámbito de la Psicología Clínica. Este foro, creado a iniciativa de la organización colegial, pretende ser un espacio que permita tratar y debatir asuntos de interés para los participantes, y aglutinar a las sociedades y organizaciones de la Psicología Clínica en la defensa y desarrollo de ese impor-

ante campo de especialización.

A la mencionada reunión asistieron representantes del COP, y de las siguientes sociedades: Asociación Española de Psicología Conductual (AEPC), Sociedad Española de Psicología Clínica y de la Salud (SEPCyS), y la Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes (ANPIR). Otras organizaciones invitadas excusaron su asistencia.

En el transcurso de la reunión se debatieron diversos asuntos relacionados

con el análisis de la situación posterior a la Ley de Salud Pública, y se establecieron puntos de acuerdo y desacuerdo. Posteriormente, se estudiaron las medidas que deben adoptarse para fortalecer y extender la implantación de la especialidad de Psicología Clínica en el Sistema Nacional de Salud.

Por último, se acordó someter a la consideración de las respectivas organizaciones algunas propuestas de actuación, y se fijó la fecha de un futuro encuentro.